POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Pereira, 09 ENE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00** IVA incluido y demás impuestos de ley, discriminados de la siguiente manera, así:

El canon de arrendamiento mensual establecido es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS $349.950,00**, IVA incluido; valor estimado día **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS $11.665,00** y un valor total durante el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00** IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT (MESES)	VALOR UNITARIO MENSUAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	N/A	NUSEFA	Arrendamiento de un espacio destinado al servicio de tienda escolar del colegio nuestra señora de Fátima Pereira	N/A	11	$349.950,00	$3.137.885,00
VALOR TOTAL						$349.950,00	$3.137.885,00

Nota: Es de anotar, que teniendo en cuenta la Resolución No. 001989 del 27 de octubre de 2025, que trata *"Por la cual se establece el Calendario Académico del*

	año 2026 para los Colegios de la Policía Nacional", se determinan las fechas y recesos indicados para el presente año escolar para los colegios de la Policía Nacional y se tendrá en cuenta para deducirlos del valor del canon de arrendamiento en el mes que aplique, así: **Receso estudiantil:** A partir del 30 de marzo al 05 de abril de 2026 A partir del 20 de junio al 05 de julio de 2026 A partir del 05 al 11 de octubre de 2026 Finaliza periodo escolar el 20 de noviembre de 2026 El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, en su numeral 2.1, **Nota 1:** El valor estimado del canon fue establecido mediante la variación anual por el concepto del IPC (Índice de Precios al Consumidor). En atención a la solicitud realizada mediante el comunicado oficial GS-2026-000156-MEPER del 02/01/2026, en la cual se requiere certificar el valor del canon de arrendamiento mensual, dirigida al señor Jefe del Grupo de Bienes Raíces, Intendente Jefe JUAN CARLOS ARIAS BERMÚDEZ, se informa lo siguiente: Mediante comunicado oficial GS-2026-001748-MEPER, se emitió la proyección correspondiente con el ajuste del valor del canon de arrendamiento mensual, incluyendo los servicios públicos domiciliarios. Para estos últimos, se realizará el respectivo promedio de consumo, el cual deberá ser asumido por el ARRENDATARIO y cancelado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en mensualidades anticipadas.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	El presente proceso de contratación por la naturaleza de su objeto no se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento y/o inversión y/o vigencias futuras.
1.4 CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO Contratación directa (Arrendamiento de bienes inmuebles) Ley 80 de 1993 articulo 32, Código Civil y Código de comercio.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	En el marco del proceso de contratación directa código 2BS-PR-0006, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA"**, se realizó una convocatoria pública mediante el comunicado oficial No. GS-2025-100579-MEPER del 26 de diciembre de 2025. Para garantizar la difusión y publicidad de la convocatoria, la información fue enviada desde el correo deris.nusefa-rectoria@policia.gov.co, además de solicitar a la emisora de la Policía Metropolitana de Pereira su divulgación en distintos programas radiales. Asimismo, se compartió la información en grupos de WhatsApp de los docentes con los padres de familia, con el propósito de extender la invitación a personas naturales y jurídicas que suministren este servicio. El plazo para la presentación de portafolios se estableció hasta el 07 de enero de 2026 a las 14:00 horas, concediendo diez días para la entrega de propuestas. En la convocatoria se indicaron las condiciones de postulación conforme a la Ley 2120 de 2021, que regula las tiendas escolares con el fin de fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles, así como el Documento Técnico de Reglamentación de Tiendas Escolares. Una vez finalizado el plazo de postulación, la empresa DTODITO STORE (NIT 79782805-4), representada legalmente por el señor JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA, manifestó su interés en el arrendamiento, presentando su oferta con la siguiente información de contacto: • Domicilio: Calle 93 No. 28-20 manzana 3 casa 18 Bulevar del Café. • Teléfonos: 3102509025 • Correo electrónico: jalejandro251@hotmail.com El señor Intendente Jefe Diego Guevara, Responsable Logístico, presentó el portafolio de servicios y la oferta ante el Consejo Directivo, en cumplimiento del Instructivo Nro. 006/DIBIE-AREDU: Parámetros para la adquisición de bienes y servicios externos en los colegios de la Policía Nacional por parte de los padres de familia. Durante esta presentación, se evaluaron los criterios de calidad del servicio, presentación de productos, precios y cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato, dejando constancia en el acta AE-2026-000779-MEPER del 09 de enero de 2026. Tras el análisis del portafolio y la evaluación de las condiciones técnicas y operativas, se determinó que la empresa DTODITO STORE (NIT 79782805-4) cuenta con la capacidad logística y operativa para ejecutar el objeto del contrato en los términos requeridos. La empresa cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa de tiendas escolares saludables, garantizando el cumplimiento de estándares en preparación, expendio y distribución de alimentos en instituciones educativas de educación preescolar, básica y media.

	Además, DTODITO STORE acredita experiencia en: • Salubridad e higiene, asegurando el manejo adecuado de los alimentos. • Disposición final de residuos, en cumplimiento con la normatividad ambiental. • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la aplicación de protocolos de seguridad alimentaria. En consecuencia, se concluye que DTODITO STORE cumple con los requisitos y estándares exigidos para la operación de la tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima - Pereira. Dando alcance a la Directiva 001 del 2022 "Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares" del Ministerio de Educación Nacional, los señores (as) comandantes de Metropolitanas y Departamentos, se servirán incluir en los contratos donde se vincule personal para la prestación de diferentes servicios en los colegios de la Policía Nacional (aseo, mantenimiento, Fumigación, cafetería, entre otros) la siguiente cláusula contractual dentro de las obligaciones del contratista, como requisito, así: El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace ***http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/*** o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 352 de 1997, requiere arrendar un espacio destinado al funcionamiento de una tienda escolar en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, ubicado en la Carrera 8 Nro. 40-65, barrio San Esteban, Pereira, Risaralda. Este espacio servirá a la población infantil y a la comunidad educativa en general.

Conforme a la Ley 2120 de 2021, que promueve entornos alimentarios saludables en instituciones educativas, es imperativo ofrecer un espacio para el expendio de alimentos saludables dentro del plantel, garantizando el derecho a una alimentación adecuada para los estudiantes.

Aunque el colegio dispone de la infraestructura necesaria para una tienda escolar, carece de personal de planta para su administración. Por ello, es esencial contratar externamente a una entidad especializada y legalmente constituida, con personal idóneo que proporcione alimentos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles, en consonancia con estrategias pedagógicas que promuevan la salud estudiantil.

El servicio de la tienda escolar se prestará de lunes a viernes, de 06:30 a 16:30 horas.
En eventos académicos especiales o actividades extracurriculares, se coordinará el horario con el supervisor del contrato, requiriendo del proponente flexibilidad y capacidad para ajustarse a las necesidades del servicio.

La Policía Metropolitana de Pereira establece los términos y condiciones para adelantar el proceso de invitación para la contratación directa del arrendatario idóneo, buscando:

- Facilitar la obtención de alimentos en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad.
- Asegurar una excelente atención por parte del arrendatario y su equipo.
- Mantener un ambiente agradable y limpio en el espacio arrendado.

Dentro de las políticas de la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Bienestar Social y Familia, se busca el bienestar y comodidad de los integrantes de la institución, sus beneficiarios y visitantes. Por ello, se considera pertinente arrendar el espacio físico mencionado, asegurando condiciones higiénico-sanitarias y minimizando riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos. El arrendatario deberá cumplir con el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia de 1991: El artículo 44 establece que uno de los derechos fundamentales de los niños es la alimentación equilibrada, asignando a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
- Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
- Ley 115 de 1994: "Por la cual se expide la ley general de educación".
- Ley 1355 de 2009: "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- CONPES 140 de 2011: "Desarrollar e implementar la política nacional de seguridad alimentaria, realizar estrategias de educación, información y comunicación (EIC), con el fin de promover hábitos alimentarios que contribuyan a una nutrición adecuada en la población, mantener y expandir programas focalizados para las familias más pobres, con impacto favorable en la nutrición".
- Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables de septiembre 2019 emitido por el Ministerio de Educación.
- Resolución 2674 de 2013: "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012", que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades relacionadas con alimentos.
- Decreto 534 de 2014: "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior".
- Resolución 692 de 2022: "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad".
- Circular 012 de 2022: "Utilización de cafeterías y elementos de protección personal".
- Circular No. S-SDSYA23-2022: "Orientaciones para la contención de la transmisión del virus en el servicio de cafeterías que pertenecen al sector educativo".

- Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020: "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".
- Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023: "Por el cual se establecen los parámetros para el arrendamiento de bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia a nivel país".

El desarrollo de este contrato no perturbará las actividades normales del colegio y ofrecerá condiciones de seguridad para todo el personal que visite las instalaciones.

De acuerdo con las normas mencionadas y considerando el valor estimado del canon de arrendamiento y la duración del contrato, se ha determinado que la selección del contratista se realizará mediante contratación directa.

Dado que se trata de un contrato de naturaleza pública y es indispensable preservar el equilibrio económico para garantizar la buena prestación del servicio, se ha establecido una duración de once (11) meses para el contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Esto permitirá al arrendatario amortizar los costos directos en adecuaciones necesarias para la puesta en marcha del objeto contractual.

Los ingresos por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos se destinarán al Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, bajo la administración de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, exclusivamente para la financiación del mantenimiento de las instalaciones. Esto tiene como finalidad fortalecer la infraestructura del espacio destinado a la tienda escolar y mejorar continuamente el servicio para la comunidad educativa. La Policía Metropolitana de Pereira garantizará la destinación adecuada de estos recursos conforme a lo señalado en el Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023, el cual establece los parámetros para el arrendamiento de bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia a nivel nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIBIE – MARINA LOAIZA	Contrato 08-1-007-2020 de fecha 03//02/2020	"ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA".	El contratista cumplió hasta que estuvo en ejecución	De acuerdo a la orden presidencial de realizar la suspensión de clases de los colegios públicos y privados del país por la pandemia COVID 19 se suspendió el contrato desde el 17/03/2020.	No aplica
MEPER - FAMILIAS S.A.S	Contrato 82-1-10028-24 de fecha 01/08//2024	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".	El contrato se ejecutó con normalidad.	No se han reportado fallas o incumplimientos, informados por el supervisor del contrato.	No aplica

MEPER - FAMILIAS S.A.S	Contrato 82-1-10001-25 de fecha 10/02//2025	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".	El contrato se ejecutó con normalidad.	No se han reportado fallas o incumplimientos, informados por el supervisor del contrato.	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

  Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

  Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF. LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENADAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", Instructivo No. 003 DIBIE – SUBIE del 04 de julio de 2023, que trata "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente presento la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobaron como CUMPLE O NO CUMPLE. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente presento la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobaron como CUMPLE O NO CUMPLE. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El oferente presento la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobaron como CUMPLE O NO CUMPLE. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente presento la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobaron como CUMPLE O NO CUMPLE. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El oferente presento la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobaron como CUMPLE O NO CUMPLE. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del bien inmueble para el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA**, ubicado en las instalaciones COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA en la carrera 8 Nro. 40-65 barrio San Esteban Pereira.

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Tipo de suelo: urbano
Ubicación: carrera 8 Nro. 40-65, barrio San Esteban
Topografía: plana
Forma geométrica: rectangular
Área: área construida de 15,07 m²
Nro. de Niveles: 5
Servicios públicos: energía eléctrica, acueducto y alcantarillado
Tipo de construcción: sistema pórtico
Cimentación: en concreto reforzado
Muros: en mampostería, frisados, estucados y pintados en pintura tipo vinilo
Cubierta: en drywall y policarbonato
Puerta de acceso: metálica

- INFORMACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

Propietario del Inmueble: Según Certificado de Tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria Nro. 290148995, ubicado en la carrera 8 Nro. 40 – 65, barrio San Esteban de propiedad de la Policía Nacional, entrega en arrendamiento para el servicio de tienda escolar con un diámetro de 15,07 m² la cual se encuentra dentro de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira.

Título de propiedad y/o escritura Pública: Certificado de Tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria Nro. 290148995 y Escritura Pública Nro.1585 del 06/06/2003.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será de **tracto sucesivo** en pagos mensuales por concepto del canon de arrendamiento por parte del arrendatario, los primeros (5) días de cada mes, por un valor de **TRES MILLONES**

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Es de anotar, que teniendo en cuenta la Resolución No. 001989 del 27 de octubre de 2025, que trata *"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026 para los Colegios de la Policía Nacional"*, se determinan las fechas y recesos indicados para el presente año escolar para los colegios de la Policía Nacional y se tendrá en cuenta para deducirlos del valor del canon de arrendamiento en el mes que aplique, así:

Receso estudiantil:

A partir del 30 de marzo al 05 de abril de 2026
A partir del 20 de junio al 05 de julio de 2026
A partir del 05 al 11 de octubre de 2026
Finaliza periodo escolar el 20 de noviembre de 2026

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso dará inicio a partir del 26 de enero hasta el 20 de noviembre de 2026, indicándolo en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será notificada al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Al término del cumplimiento del plazo de ejecución, el arrendatario debe hacer entrega del espacio y elementos del mismo, determinando para el funcionamiento de tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira al supervisor del contrato. El contrato no se prorrogará automáticamente.

5.4. FORMA DE PAGO

El canon de arrendamiento mensual ha sido establecido en **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00 IVA incluido y demás impuestos de ley**. Este valor se pagará a los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El pago deberá realizarse a favor de la Policía Metropolitana de Pereira, en su calidad de arrendadora, mediante consignación en la **cuenta corriente Nro. 803000017 del Banco BBVA, a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Pereira, NIT 900360623-7**.

El valor diario estimado del canon de arrendamiento es de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS $11.665,00.** No obstante, algunos meses del período contractual no contemplan el pago total del canon mensual, dado que el servicio de la tienda escolar solo se prestará durante ciertos días debido a la jornada académica. En estos casos, el arrendatario pagará un valor proporcional correspondiente a los días en los que efectivamente se preste el servicio.

El valor total del contrato, correspondiente al período de ONCE (11) meses, asciende a **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00 IVA incluido y demás impuestos de ley**.

Este esquema de pago se establece en cumplimiento del Instructivo Nro. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023, el cual regula el arrendamiento de bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

PROYECCIÓN PLAN DE PAGOS

CANT	MES	NUMERO DE DÍAS POR MES EN ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR DÍA CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR A PAGAR MENSUAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
11 MESES	ENERO	6	$ 349.950,00	$ 11.665,00	$ 69.990,00	2%
	FEBRERO	28			$ 349.950,00	11%
	MARZO	29			$ 338.285,00	11%
	ABRIL	25			$ 291.625,00	9%
	MAYO	31			$ 349.950,00	11%
	JUNIO	19			$ 221.635,00	7%
	JULIO	26			$ 303.290,00	10%
	AGOSTO	31			$ 349.950,00	11%
	SEPTIEMBRE	30			$ 349.950,00	11%
	OCTUBRE	24			$ 279.960,00	9%
	NOVIEMBRE	20			$ 233.300,00	7%
TOTAL			$ 349.950,00	$ 11.665,00	$ 3.137.885,00	100%

Receso estudiantil:

A partir del 30 de marzo al 05 de abril de 2026
A partir del 20 de junio al 05 de julio de 2026
A partir del 05 al 11 de octubre de 2026
Finaliza periodo escolar el 20 de noviembre de 2026

NOTA: El valor del primer canon de arrendamiento se contempla dar inicio el 26 de enero, estará sujeto a partir de la firma del acto administrativo, y se dará inicio cuando sean aprobadas las pólizas de garantías.

Una vez realizadas las consignaciones correspondientes, el arrendatario deberá enviar copias del comprobante de pago a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira, con copia al supervisor del contrato, a los correos electrónicos deris.nusefa-rectoria@policia.gov.co y deris.nusefa-adm@policia.gov.co, con el fin de que sirvan como antecedente dentro del acervo documental del proceso contractual.

En caso de incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el arrendatario deberá pagar un recargo por mora, calculado de la siguiente manera:

1. Retraso de hasta quince (15) días calendario: Se aplicará una penalización equivalente al 0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso.

2. Incumplimiento en la constitución de requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución del contrato: Se aplicará una penalización equivalente al 0.2% del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario.

Las sanciones establecidas se aplicarán conforme a la normatividad vigente y serán reportadas a la Cámara de Comercio competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los cobros del canon de arrendamiento se realizarán conforme a la Resolución No. 001989 del 27 de octubre de 2025, la cual establece el Calendario Académico año escolar 2026 para los Colegios de la Policía Nacional. En este sentido, se descontarán del valor del canon los días correspondientes a recesos escolares, aplicándose la deducción en el mes correspondiente y notificándose oportunamente al contratista.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario, quien deberá efectuar el pago mediante consignación en la **cuenta corriente No. 803000017 del Banco BBVA, a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Pereira, NIT 900360623-7**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023, que regula el arrendamiento de bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

El pago de los servicios públicos deberá realizarse dentro de las fechas estipuladas, conforme al histórico de facturación. Las fechas específicas serán informadas al arrendatario de manera periódica, con base en los consumos reportados y la facturación generada por las empresas prestadoras del servicio.

La lectura de los medidores de servicios públicos se realizará de manera mensual, con la presencia del arrendatario y del supervisor del contrato. Una vez efectuadas las lecturas, el supervisor del contrato informará oficialmente al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Pereira, a través de comunicación suscrita por la unidad, los valores registrados. Con base en dicha información, el Grupo de Bienes Raíces expedirá la certificación correspondiente, en la cual se determinará el valor a cobrar por concepto de servicios públicos. Posteriormente, el supervisor del contrato notificará al contratista, mediante comunicación oficial, el valor a pagar, quien deberá efectuar el pago respectivo y aportar el comprobante de pago tanto a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira como al supervisor del contrato para su verificación y archivo.

SERVICIOS	No. MEDIDOR O CONTADOR	FECHA DE PAGO
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	A15FA274923K	Desde el 17 hasta el 25 de cada mes
ENERGÍA	1216005332	Desde el 01 al 05 de cada mes

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión de los **contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos**, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un **seguimiento continuo** y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la **ordenación del gasto** sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- **Ley 80 de 1993.**
- **Ley 1150 de 2007.**
- **Ley 1474 de 2011.**

- **Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la **Ley 2094 de 2021.**
- **Decreto 103 de 2015**, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- **Decreto 1082 de 2015.**
- **Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018**, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- **Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018**, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- **Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010** de la Dirección General de la Policía Nacional.
- **Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales**, expedida por **Colombia Compra Eficiente.**

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **comunicado oficial Nro. S – 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018**, relacionado con la aplicación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	GRADO, NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR
NUSEFA	**Mayor,** JOHN FREDDY ZAPATA BOLIVAR, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira o quien haga sus veces

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñar la siempre y cuando tengan relación directa con el bien servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará ***SUPERVISIÓN*** *y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará* ***INTERVENTORÍA****, en tal caso el mencionado contrato de*

interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como ***COORDINADOR*** *del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso contractual se efectuará de acuerdo a la modalidad y naturaleza del mismo para el arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Subsección 4, Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" que a la letra dice: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" en tal sentido, para el presente proceso de contratación se exigirá la Garantía Única según justificación descrita en el (Anexo No. 3. "Análisis del riesgo y forma de mitigarla").

De lo anterior se anexa al presente estudio.

Angela Yicel Cano

Intendente **ANGELA YICEL CANO CASTRO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira (E)

Intendente Jefe **DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud proyección canon de arrendamiento comunicación oficial No. GS-2026-000156-MEPER del 02/01/2026.
- ✓ Respuesta proyección canon de arrendamiento No. GS-2026-001748-MEPER del 08/01/2026
- ✓ Invitación solicitud portafolio servicio Tienda Escolar - comunicación oficial GS-2025-100579-MEPER del 26/12/2025
- ✓ Documentos propuesta de interés de fecha 07/01/2026 sin número:

  - Anexo 1. Condiciones Técnicas
  - Formulario. Obligaciones del arrendatario
  - Carta Presentación de la Propuesta
  - Formulario. Compromiso Anticorrupción
  - Formulario. Acuerdo de confidencialidad
  - Certificado de no sanciones ni multas
  - Certificado Cámara de Comercio
  - Registro Único Tributario (Rut)
  - Certificación Bancaria Cuenta de Ahorros No. 27071491141
  - Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal
  - Certificados de antecedentes: Procuraduría, Contraloría Y Pasado Judicial
  - Certificados Experiencia Contrato
  - Documento que avala la inscripción en el SECOP (pantallazo)
  - Política Ambiental
  - Certificado SG-SST
  - Oferta Económica
  - Listado de Precios año 2026
  - Certificado pago de para fiscales y Seguridad Social
  - Informe de estándares mínimos de la seguridad y salud en el trabajo
  - Licencia Vigente Profesional en SST y anexos
  - Manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
  - Matriz de Peligros e identificación de riesgos
  - Indicador mantenimiento equipos
  - Cartas de compromiso

- ✓ Acta AE-2026-000779-MEPER REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA LA VIGENCIA DEL AÑO ESCOLAR 2026, DEL COLEGIO NUSEFA PEREIRA "VERIFICACION DE REQUISITOS Y APROBACIÓN PROPUESTA".

Otros _____

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

CONDICIONES TÉCNICAS

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Pereira, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada una de sus numerales por parte del oferente único, en el cual presento mediante convocatoria realizada para el arrendamiento del objeto contractual.

Con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el futuro arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012.

En el portafolio de servicios, es necesario acreditar que se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas; las cuales se encuentran divididas en las etapas contractuales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td>MINISTERIO EDUCACIÓN
REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES LEY No. 2120 DEL 30/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y DOCUMENTO TÉCNICO DE REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista tendrá como referencia la norma establecida de las tiendas escolares, donde se compromete a promover el consumo de alimentos saludables para una alimentación balanceada.

ALIMENTOS QUE SE RECOMIENDAN NO VENDER EN LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.

<table><tr><th>GRUPOS DE ALIMENTOS</th><th>EJEMPLOS</th></tr><tr><td>Embutidos</td><td>Salchichas, jamón, mortadela, chorizo</td></tr><tr><td>Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)</td><td>Gaseosas
Refrescos con gas</td></tr><tr><td>Bebidas energizantes</td><td>Bebidas energizantes</td></tr><tr><td>Bebidas energéticas y deportivas</td><td>Bebidas energéticas y deportivas</td></tr><tr><td>Dulces</td><td>Dulces Caramelos duros, blandos, turrones, gomas</td></tr><tr><td>Refrescos envasados</td><td>Refrescos envasados Refrescos en botella, caja.</td></tr><tr><td>Sopas deshidratadas</td><td>Sopas deshidratadas Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo</td></tr><tr><td>Salsas procesadas</td><td>Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, miel mostaza, mostaza (envasadas).</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

		Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina). → Bebidas azucaradas, Dulces, Golosinas, Pasteles, Tortas Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato monosódico. → Galletas con relleno, Salsas oscuras Alimentos que excedan los límites propuestos Grasa saturada >10% azucares >10% Sodio 1mg/kcal → Snacks, Alto contenido de azúcar y grasa y bajo valor nutricional (dulces, galletas, alimentos salados, etc.). Es importante que los alimentos que se adquieran por parte de nuestra comunidad educativa debe de mejorar la alimentación por esta razón se recomienda que los alimentos procesados con contenidos excesivos de sodio, grasas y azúcares (con definición de los criterios del modelo de perfil de OPS). Para el caso de los demás alimentos procesados y ultra procesados, se definieron límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares y grasa saturada), los cuales se sustenta en la aplicación del Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS 2016 y en la priorización de acuerdo al nivel de riesgo que se considera cuando hay un exceso en su consumo; este modelo recomienda usarse como herramienta para la formulación y aplicación de diversas estrategias reglamentarias relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, hay evidencia suficiente que sugiere la relación del efecto en salud del excesivo consumo de nutrientes críticos.		
2	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado se compromete a cumplir con la definición de tienda escolar saludable el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparen, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar deber promover prácticas de alimentación saludables en la comunidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Pereira, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.		
3	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado el compromiso que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.		
4	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.		
5	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que, para la operación de la tienda escolar, deberán cubrirse los requisitos básicos establecidos por la resolución 2674 de 2013 y de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira, para su adecuado funcionamiento. Observándose todas las medidas de higiene y sanidad que los mismos señalen. El personal debe tener curso de manipulación de alimentos y exámenes médicos no inferiores a un año y soportado con su respectivo certificado. Además, de portar su respectiva dotación de manipulación de alimentos.		
6	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado de manera permanente que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan		

	estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).		
7	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado no expender salsas adicionales a la preparación, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).		
8	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.		
9	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos.		
10	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. El oferente se compromete a comercializar un mínimo de productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio de tienda escolar en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, con el fin de realizar el modificatorio al contrato. **Nota 2:** En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato.		
11	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el supervisor (es) deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace *http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/* o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.		
12	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente y los operarios que laboraran en la tienda escolar, anexen el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/		
	EXPERIENCIA PROPONENTE		
13	Para el futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con personas naturales o jurídicas, empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato. La certificación presentada deberá tener la siguiente información. • Nombre del contratante • Objeto • Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación.		

	• Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. • Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto • Nivel del cumplimiento del objeto contratado excelente, bueno, regular. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
14	EL OFERENTE O CONTRATISTA deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades acreditadas para tal fin, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre los funcionarios bajo su cargo y los usuarios.		
15	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para la prestación del servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).		
16	EL OFERENTE O CONTRATISTA deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo, como a los seis (06) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones ante de iniciar labores.		
17	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete con la disponibilidad permanente del personal necesario para la atención del servicio de tienda escolar, siendo calificado e idóneo y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene. **AREA A CUBRIR** / **PERSONAL** Administrador o encargado (permanente) — 01 auxiliar para atención en mostrador. (permanente) — 01		
	CAPACIDAD OPERATIVA		
18	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento, y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
19	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a mantener en impecable estado de aseo el sitio (los sitios) objeto del contrato, así como todos los elementos, de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención.		
20	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a Policía Nacional – Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira; así mismo se compromete a no realizar obras y/o modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad.		
21	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual tendrá previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.		
22	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para tal efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).		
23	EL OFERENTE O CONTRATISTA deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, marcado y todos los bienes o los demás insumos necesarios para el funcionamiento del servicio de la tienda escolar, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.		
24	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y demás, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		
	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM).		
25	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con el Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.)		

26	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36)		
27	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".		
28	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que cuenta con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc, para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento. El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento		
29	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a presentar la lista de productos de tienda escolar a ofrecer, listado que incluirá los precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta aumentar el estilo de vida saludable, para la población de los niños, niñas y adolescentes del colegio, demostrando que se incrementará el consumo diario de frutas, verduras, jugos naturales y disminuyendo el consumo de alimentos grasos, bebidas carbonatadas, azucares y haciendo promoción en el consumo de alimentos saludables; cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.		
30	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya: 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación.		
31	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así: Fotocopia de la cédula Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional Certificado medidas correctivas Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL). Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.		
32	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que cumplirá con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.		
33	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a implementar y mantener actualizadas las listas de chequeo de limpieza y desinfección (instalaciones físicas, frutas, verduras, huevos, es decir toda la materia prima utilizada en la preparación de los alimentos), debidamente diligenciadas según la periodicidad establecida en el programa del plan de saneamiento.		
34	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras.		
35	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que mantendrá en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios y demás elementos necesarios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.		
36	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin con esto se evita la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. Si los insumos requieren ser refrigerados o congelados se debe garantizar que se mantengan siempre las condiciones de la cadena de frío; contara con certificación de la Secretaría de Salud Distrital o del municipio con concepto "Favorable" para el transporte de alimentos de los proveedores.		
37	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado contara con el PLAN DE SANEAMIENTO a desarrollar en las instalaciones a arrendar, donde se discriminen los programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas y Abastecimiento y suministro de agua potable firmado por el represéntate legal y el profesional competente (Ingeniero o Técnico de Alimentos, sanitario y/o ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VI, artículo 26 y en cumplimiento a la Resolución 01801 del 19/04/2018 del Ministerio de Defensa		
38	El arrendatario se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM.		
39	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
40	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA		

41	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a no vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.		
42	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a no poner en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o sus derivados.		
43	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a no vender sustancias alucinógenas o que produzcan dependencia física o psíquica.		
44	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando acciones necesarias para la oportuna y buena atención, previniendo la afectación al servicio con largas filas y/o congestiones.		
45	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a que el personal que labore dentro de la Tienda Escolar, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		
46	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo y/o ejecución de las tareas encomendadas en la jornada laboral. El Colegio Nuestra Señora de Fátima de Policía, no tendrá vínculo alguno con las personas que laboren en estos espacios.		
47	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete al pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de sus empleados.		
48	EL OFERENTE O CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que presten sus servicios en el espacio objeto de arrendamiento, y cada vez que haga renovación o cambios de personal, en cuyo caso, el termino iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
49	El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder la cantidad de horas semanales establecidas en la Ley 2101 de 2021, y de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario se deben implementar dos turnos de personal y este será asumido por el oferente o contratista.		
50	EL OFERENTE O CONTRATISTA deberá encargarse de las siguientes actividades para el aseo y mantenimiento sobre las instalaciones y elementos de dotación. Las áreas de responsabilidad para aseo y mantenimiento por parte del oferente o contratista son: Piso: aseado diariamente y lavado cada tres días con jabón. Mostrador: limpieza diaria con desinfectante y jabón. Piso área Interna: barrido y trapeado mínimo dos veces al día. Paredes internas: prevenir el deterioro causado por el aparecimiento de lama, manchas de grasa y/o suciedad.		
51	EL OFERENTE O CONTRATISTA deberá controlar que personas externas y/o animales domésticos ajenos a la actividad comercial del lugar, NO INGRESEN a los lugares como: Espacio Tienda Escolar y demás que se estimen de uso exclusivo del personal que hacen parte del servicio de Tienda escolar, lo cual será verificado aleatoriamente por el supervisor del contrato.		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
51	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.		
52	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a entregar Manual de SST firmado por un tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Anexara adicional: -Licencia vigente del Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST		
53	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 03/12/2019.		
54	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado cumplirá a cabalidad con la resolución 0312 del 2019 Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.		

55	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que por lo menos realizara mínimo dos fumigaciones a los espacios entregados en arrendamiento durante la ejecución del contrato; con el objeto de control de plagas y roedores, y entregar la certificación al supervisor.		
56	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".		
57	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado		
58	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.		
	HORARIO DE ATENCIÓN		
59	El horario de atención al público de la Tienda Escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, ubicada en la carrera 7 No. 40-65 barrio San Esteban, será de lunes a viernes, así: Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 06:30 a 16:30 horas.		
60	El ingreso de alimentos y proveedores se realizará durante el horario establecido de apertura y bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones o servicio control del Colegio NUSEFA Pereira, permitiendo la revisión de los elementos a ingresar.		
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)		
61	COMPROMISO AMBIENTAL: el oferente se compromete y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Pereira y Dirección de Bienestar Social en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento.		
62	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos.		
63	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del futuro contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.		
64	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmada, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).		
65	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" – Artículo 14. "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales"; razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos.		
66	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		

67	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado una vez se encuentre en funcionamiento a gestionar en un periodo no mayor a un (01) mes, el concepto sanitario expedida por la secretaria de salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		

El oferente debe estar en capacidad de comercializar los productos que se relacionan a continuación, en caso de no ofrecer la totalidad de los productos la oferta será rechazada. (Este cuadro deberá presentarse con la propuesta).

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	
			SI	NO
ALIMENTOS PARA SUMINISTRAR		PRESENTACIÓN O VOLUMEN		
1	GALLETAS (panadería) 150 gr.	PAQUETE	X	
2	SNACK	PAQUETE	X	
3	PLATANITOS MADURITOS	PAQUETE	X	
4	CEREALES	PAQUETE	X	
5	PLATANITOS VERDES	PAQUETE	X	
6	PONQUÉ CHOCORRAMO	PAQUETE	X	
7	PONQUÉ GALA	PAQUETE	X	
8	MANI CON SAL 25 GR	PAQUETE	X	
9	MANI DULCE 30 GR	PAQUETE	X	
10	MANI CON ARANDANOS 30 GR	PAQUETE	X	
11	BOCADILLO DE HOJA	UNIDAD	X	
12	BOCADILLO COMBINADO	UNIDAD	X	
13	TORTA DE QUESO	PORCIÓN	X	
14	TORTA DE CHOCOLATE	PORCIÓN	X	
15	BRAZO DE REINA	PORCIÓN	X	
16	HOJALDRAS	UNIDAD	X	
17	AGUA BOTELLA	UNIDAD	X	
18	AGUA SAVILOE	UNIDAD	X	
19	LIMONADA NATURAL	12 ONZAS	X	
20	YOGO YOGO VASO	UNIDAD	X	
21	YOGO YOGO BOLSA	UNIDAD	X	
22	BONYUR	UNIDAD	X	
23	KUMIS VASO	UNIDAD	X	
24	KUMIS BOLSA FRESKALECHE	UNIDAD	X	
25	YOGURT	UNIDAD	X	
26	YOGURT FINESSE	UNIDAD	X	
27	AVENA LIGHT	UNIDAD	X	
28	AVENA BOLSA FRESK LECHE	UNIDAD	X	
29	GELATINA BOGUGY	UNIDAD	X	
30	JUGOS NATURALES	UNIDAD 12 ONZAS	X	
31	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA	UNIDAD	X	
32	CAFÉ CON LECHE	VASO 7 ONZAS	X	
33	LECHE	VASO 7 ONZAS	X	
34	VASO DE LECHE CALIENTE	VASO 7 ONZAS	X	
35	VASO DE LECHE FRIA	VASO 7 ONZAS	X	
36	AGUA AROMATICA (DIFERENTES SABORES	VASO 7 ONZAS	X	
37	ALMOJÁBANA DE QUESO	UNIDAD	X	

38	ALMOJÁBANA CON BOCADILLO	UNIDAD	X	
39	EMPANADA DE POLLO	UNIDAD	X	
40	EMPANADA HAWAIANA	UNIDAD	X	
41	EMPANADA POLLO QUESO	UNIDAD	X	
42	EMPANADA	UNIDAD	X	
43	EMPANADAS MIXTAS	UNIDAD	X	
44	PAPAS RELLENAS	UNIDAD	X	
45	AREPAS DE HUEVO	UNIDAD	X	
46	BUÑUELOS	UNIDAD	X	
47	AREPAS CON QUESO	UNIDAD	X	
48	SANDWICH DE POLLO Y QUESO	UNIDAD	X	
49	PASTEL GLORIA RELLENO	UNIDAD	X	
50	PALITO DE QUESO	UNIDAD	X	
51	PANDEBONO	UNIDAD	X	
52	TORTA DE ZANAHORIA	UNIDAD	X	
53	TORTA DE BANANO	UNIDAD	X	
54	PANDEQUESO	UNIDAD	X	
55	PANZEROTTI - HAWAIANO, POLLO, CARNE Y QUESO HORNEADO	UNIDAD	X	
56	MANZANAS ROJAS	UNIDAD	X	
57	BANANOS	UNIDAD	X	
58	MANDARINA	UNIDAD	X	
59	MANGO	UNIDAD	X	
60	JUGO DE NARANJA 7 ONZAS	VASO 7 ONZAS	X	
61	CHOCOLISTO	VASO 7 ONZAS	X	
62	ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO	MEDIANA	X	
63	ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO	GRANDE	X	
64	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO	GRANDE	X	
65	VASO MILO CON LECHE CALIENTE	VASO 9 ONZAS	X	
66	VASO MILO CON LECHE FRIA	VASO 9 ONZAS	X	
67	PORCIÓN DE FRUTAS	12 ONZAS	X	
68	POSTRES MARACUYA, FRUTOS ROJOS, MANGO, DURAZNO	120 GR	X	
69	VASO DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL	12 ONZAS	X	
70	VASO DE FRUTA MANGO PICADO	12 ONZAS	X	
71	VASO DE FRUTA GUAYABA PICADO	12 ONZAS	X	
72	SANDWICH DE POLLO Y QUESO CON JUGO 7 ONZAS	UNIDAD	X	
73	BURRITO DE CARNE CON JUGO 7 OZ	UNIDAD	X	
74	EMPANADA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS	UNIDAD	X	
75	PAPA RELLENA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS	UNIDAD	X	
76	LONCHERA SALUDABLE (JUGO NATURAL, VASO 10 ONZ, CARBOHIDRATO VARIABLE (SANDWICH, CROISSANT Y FRUTA ENTERA O PICADA)	EMPAQUE	X	
77	ENSALADA SALUDABLE DE ATUN	UNIDAD	X	
78	BOCADILLO CON QUESO	UNIDAD	X	
79	CROISSANT DE QUESO	UNIDAD	X	
80	CRIOSSANT HAWAIANO	UNIDAD	X	
81	ALMOJÁBANA	UNIDAD	X	
82	HOJALDRES HORNEADOS	UNIDAD	X	
83	PALITO DE QUESO HORNEADO	UNIDAD	X	
84	PASTEL DE POLLO HORNEADO	UNIDAD	X	

85	PIZZA PERSONAL	UNIDAD	X	
86	ROSCÓN AREQUIPE O GUAYABA	UNIDAD	X	
87	PALETA DE AGUA	UNIDAD	X	
88	ARTESANAL	UNIDAD	X	
89	CHOCOCONO	UNIDAD	X	
90	PALETA CHOCOLATE	UNIDAD	X	
91	PLATILLO	UNIDAD	X	
92	PALETA DRACULA	UNIDAD	X	
93	PALETA POLET	UNIDAD	X	
94	BOCATTO	UNIDAD	X	
95	PALETA NUCITA	UNIDAD	X	
96	VASITO	UNIDAD	X	
97	PALETA JETT	UNIDAD	X	
98	DEDOS DE QUESO HORNEADO 80 GR	UNIDAD	X	
99	VARIEDAD DE DULCES 10 GR.	UNIDAD	X	
100	PONY MALTA 330 ML	UNIDAD	X	
101	PONY MALTA 200 ML	UNIDAD	X	
102	SANDWICHE VARIADO COMPUESTO POR PAN TAJADO 60 GR, QUESO 20 GR, JAMÓN 20 GR, SALSAS 25 GR.	UNIDAD	X	
103	HALLS BARRA 34 GR.	UNIDAD	X	
104	HALLS UNIDAD 3,5 GR.	UNIDAD	X	
105	MENTA HELADA 3,26 GR.	UNIDAD	X	
106	YOGURT GRIEGO 200 GR	UNIDAD	X	

Angela Yicel Cano

Intendente **ANGELA YICEL CANO CASTRO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira (E)

Intendente Jefe **DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	POR 100 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI, LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

			CUMPLIR O ENTREGAR		ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.

Angela Yicel Cano

Intendente **ANGELA YICEL CANO CASTRO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira (E)

Intendente Jefe DIEGO FERNANDO GUEVARA
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CAFETERÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL QUE PREPARE LOS ALIMENTOS NO SEA IDONEO	ALIMENTOS QUE GENEREN INCONFORMISMO EN EL PERSONAL POLICIAL	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO COMO CONDICIÓN TÉCNICA LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MEDIANTE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE GARANTICE LA SALUBRIDAD DE LOS ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE	INFECCIONES	2	4	8	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CASOS DE EMERGENCIA PREVIO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGOS DERIVADOS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y/O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO/EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO SE HARÁN EFECTIVAS LAS PÓLIZAS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	INCONFORMISMO DEL PERSONAL POLICIAL	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR SONDEOS EN EL PERSONAL A FIN DE CONSTATAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	MEDIANTE ENCUESTAS	TRES VECES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Angela Yicel Cano

Intendente **ANGELA YICEL CANO CASTRO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira (E)

Intendente Jefe **DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS**
Estructurador Estudio Previo

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número; _____ cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persone firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El arrendador asume las obligaciones de acuerdo al instructivo No 024-DIPON.DIRAF "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número: _____ cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persone firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número: _____, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. El ARRENDATARIO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Policía Nacional o a terceros.
9. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las normas de higiene, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, establecidos, articulo 567 de la ley 9 de 1979.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR a terminar el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

14. El arrendador asume las obligaciones de acuerdo al instructivo No 024-DIPON.DIRAF *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".*

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 79.782.805 de Bogotá D.C.
Nombre Representante Legal: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 79.782.805 de Bogotá D.C.
Dirección: Bulevar del Café MZ 3 CS 18
Teléfono: 3102509025
Email: jalejandro251@hotmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Pereira, enero 06 del 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de contratación directa GS-2025-100579-MEPER, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".**

Yo JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de **D´ TODITO STORE NIT 79782805-4**, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía GS-2025-100579-MEPER, convocado por la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA –, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso **D´ TODITO STORE NIT 79782805-4**, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA, Bulevar del Café MZ 3 CS 18, Teléfonos 3102509025 - 3124176247 (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar

la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL, POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por

la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. El suscrito **JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA**, actuando en calidad de Representante Legal del Proponente, declaro y acepto, explícitamente, que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconozco que me encuentro vinculado o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que he declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – **POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es Bulevar del Café MZ 3 CS 18, Teléfonos 3102509025 - 3124176247 (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (2) meses, contados a partir de la presentación de esta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 79.782.805 de Bogotá D.C.
Nombre Representante Legal: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 79.782.805 de Bogotá D.C.
Dirección: Bulevar del Café MZ 3 CS 18
Teléfono: 3102509025
Email: jalejandro251@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PEREIRA

No. GS-2025- 100579 **/ NUSEFA-RECRI- 20.1**

Pereira, 26 de diciembre de 2025

Señores
Oferentes y comunidad educativa.
Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira
Carrera 8 40 65 Barrio San Esteban
Pereira

Asunto: solicitud portafolio de servicio de tienda escolar para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira vigencia 2026

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de informar que se tiene la necesidad de dar en *"ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA"*; para lo cual, se adelantará un proceso de contratación directa y ésta administración requiere de su valiosa colaboración con la presentación del portafolio de servicios para ser analizado como posible arrendatario.

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio previo para la vigencia 2026, y no constituye en sí mismo una oferta y consecutivamente no obliga a las partes.

En cumplimiento a la normatividad contractual y aplicación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se establece jurídica, técnica y económicamente las siguientes especificaciones, así:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: Teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2026 deberá determinarse de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor "IPC" que será establecido para inicio de la próxima vigencia, esté se establecerá una vez se cuente con este Índice.

De acuerdo con lo anterior se relaciona a continuación el valor que fue determinado y con el cual se ejecutó este servicio durante la vigencia 2025, el cual fue de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($332.950,00) MONEDA CORRIENTE incluyendo IVA del 19%, distribuidos, así:

AVALÚO (2025)	$ 279.770,12
IVA INCLUIDO 19%	53.156,32
Subtotal	**$ 332.950,00**
SERVICIO DE AGUA	Medidor Instalado
SERVICIO DE ENERGÍA	Medidor Instalado
SERVICIO DE GAS NATURAL	No tiene
TOTAL, CANON MENSUAL	**$ 332.950,00**

Observación 1: **SERVICIO DE AGUA**:
Se realizó la instalación del medidor No. A15FA274923K.

El servicio se factura (mensual).

El supervisor del contrato le informará mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico que será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el período facturado.

El contratista realizará el pago dentro de los cinco (5) primeros días después de la notificación realizada por el supervisor, a la cuenta Corriente 803000017 del Banco BBVA Fondos especiales Metropolitana de Pereira.

El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato; quien lo publicará en el SECOP II con los respectivos antecedentes.

Observación 2: **SERVICIO DE ENERGÍA:**
Se realizó la instalación del medidor No. 1216005332.

El servicio se factura (mensual).

El supervisor del contrato le informará mediante comunicación escrita al contratista el valor del kilovatio (kwh) que será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el período facturado.

El contratista realizará el pago dentro de los cinco (5) primeros días después de la notificación realizada por el supervisor, a la cuenta Corriente 803000017 del Banco BBVA Fondos especiales Metropolitana de Pereira.

El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato; quien lo publicará en el SECOP II con los respectivos antecedentes.

Observación 3: SERVICIO DE GAS:

El espacio dado en arrendamiento para el servicio de tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Pereira, no tiene instalado el servicio de gas natural.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los espacios que se requieren dar en arrendamiento dentro de la ejecución del objeto de la presente propuesta, está ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, así:

CIUDAD	ESPACIO	DIRECCIÓN
Pereira	Espacio físico de 15,07 m² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima	Carrera 8 No. 40-65 Barrio San Esteban

PERSONAL, PERFILES Y HORARIOS: El oferente y/o futuro contratista deberá contar con personal y los perfiles descritos a continuación y prestar el servicio en los horarios establecidos (en concordancia con la ley), a fin de brindar un servicio de calidad, así:

	Cantidad de Personas	Perfiles	Horarios
Servicio Diario	1	Ingeniero (a) de alimentos (técnico, tecnólogo o profesional)	Lunes a viernes 06:30 am a 04:30 pm
	1	Administrador.	
	2	Auxiliar para atención en mostrador.	
Recesos escolares	**EL CONTRATO SE SUSPENDERÁ EN LOS RECESOS ESTUDIANTILES CONTEMPLADOS EN EL CRONOGRAMA ACADÉMICO ANUAL**; teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 2394 del 28 de octubre de 2024, por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026 para los Colegios de la Policía Nacional", y por casos fortuitos o de fuerza mayor. 1. En el primer período comprendido entre el 26 de enero al 10 de abril de 2026; ➢ suspensión del contrato 09 días (desde el 28 de marzo al 05 de abril de 2026. 2. En el segundo período comprendido entre el 13 de abril al 19 de junio de 2026 ➢ Suspensión del contrato 16 días desde 20 de junio hasta el 05 de julio de 2026 3. En el cuarto periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 27 de noviembre de 2026 ➢ Suspensión del contrato 09 días (desde el 05 hasta el 11 de octubre de 2026		

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato objeto de la presente propuesta, se realizará en coordinación con el supervisor, teniendo presente las condiciones técnicas establecidas para tal fin, en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud para el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Manipulación de Alimentos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato surgido de la presente propuesta, es hasta el 27 de noviembre del 2026, iniciará una vez cumplidos los requisitos de: perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única, cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para su inicio y suscripción del acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario.

FORMA DE PAGO: El oferente y/o futuro contratista pagará a favor del ARRENDADOR, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, en la cuenta Corriente 803000017 del Banco BBVA Fondos especiales Metropolitana de Pereira. (arriendo instalaciones y valor del I.V.A.) el (valor de los servicios públicos).

El oferente y/o futuro contratista deberá enviar copia de la consignación al supervisor del contrato.

NOMBRE DEL COLEGIO	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
Nuestra Señora de Fátima	Pereira	MEPER

MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables a la entidad contratista - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la

Policía, mediante acto administrativo, afectará a la entidad contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando la entidad contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la entidad contratista pagará a la Policía Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. -Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la entidad contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que la entidad contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la entidad contratista si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES: Los siguientes ítems aplican para todos los lotes, así:

Con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el futuro arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a éstas normas especialmente las consagradas en la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012; Resolución 692 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad" y Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

En el portafolio de servicios, es necesario acreditar que se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas; las cuales se encuentran divididas en las etapas contractuales.

GS-2026-001748-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO BIENES RAICES MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2438769521

AREAD-GUBIR - 20.1

Pereira, 08 de enero de 2026

Señora intendente
ANGELA YICEL CANO CASTRO
Rector Colegio (E)
Nuestra Señora de Fátima Pereira
Carrera 8 40-65 Barrio San Esteban
Pereira; Risaralda

Asunto: proyección canon arrendamiento tienda escolar del colegio Nuestra Señora de Fátima

En atención a la comunicación oficial GS-2026-000156-MEPER de fecha 02 de enero de 2026, en el cual se solicita la proyección del canon de arrendamiento de un espacio destinado al servicio de tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, respetuosamente me permito informar a la señora intendente la actualización del canon de arrendamiento concerniente al espacio físico para la vigencia 2026, así:

AJUSTE CANON DE ARRENDAMIENTO PARA LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

Tomando las indicaciones y ordenes emanadas en el instructivo 024 DIPON-DIRAF .70 del 17 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"

En su numeral 2 "La unidad policial o dependencia interesada en arrendar un inmueble o un espacio al interior de una instalación policial, para la prestación de un servicio en beneficio de los funcionarios, deberá desarrollar las siguientes actividades, y consecución de documentos, encaminados a la planeación del contrato y a establecer la viabilidad de su suscripción:

1.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(…) *Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y*

que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia."

El citado numeral agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Para el presente concepto de canon de arrendamiento se tiene las siguientes consideraciones teniendo en cuenta el canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, en estos casos hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos, ahora bien, cuando ya está en curso el contrato, a su vencimiento o el de sus prorrogas, si las partes desean que el contrato continue, pactan el reajuste que consideren pertinente, y en caso de haber desacuerdo se acude al juez para que mediante peritos se regule el precio del canon de arrendamiento.

- Para llegar a determinar el valor del bien inmueble en arrendamiento para el funcionamiento de las dependencias en mención, se toma como base el valor del canon de arrendamiento anterior realizado al predio objeto del presente concepto, adicionándole el IPC para llegar al valor de la presente vigencia, así:

CALCULOS PARA DETERMINAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO

Para determinar la variable de arrendamiento como criterio traer el valor a presente aplicando el IPC (5.10% de cierre a diciembre de 2025) obteniendo actual canon del 2026.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Consultado en la página Dane link: para cierre año 2025

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

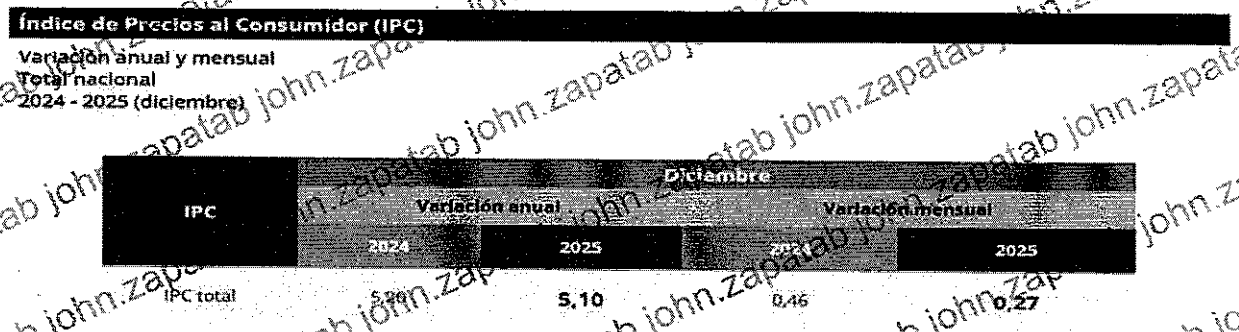

ITEM	Valor canon 2025	IPC 2025 (adoptado para 2026)	Valor Total Canon 2026
Tienda escolar del colegio Nuestra Señora de Fátima	$ 332.950,00	5,10%	349.950,00

En atención a la implementación de modulo derecho y cartera se discrimina IVA	
canon antes de IVA	IVA 19%
$ 294,059,20	$ 55,871,25
VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO	
$ 349,930,45	

VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL PARA LA VIGENCIA 2026

RESULTADO ADOPTADO FINAL = $ 349.950,00, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, aproximando el valor total al número entero de la decena más cercano a dos decimales.

Es importante indicar que este concepto del valor del canon mensual ajustado está supeditado al criterio y términos contractuales de tiempo y valor de la negociación, conforme a los términos expuestos en el contrato de arrendamiento y voluntad de las partes.

Para el cobro de los servicios públicos se debe observar el en el instructivo 024 DIPON –DIRAF .70 del 17 de septiembre de 2020 ***"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*** 2.2 y numeral 2.4. **2.2 Medidores de servicios públicos:** el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kw/h y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

2.2 Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kw/h y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

- La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
- La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.
- En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.

john.zapatab

2.4 "Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento para los casos donde la Institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:

Pago de servicios públicos: será responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional....."

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Arias Bermudez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices
Cédula: 18521139
Dependencia: Grupo Bienes Raices Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: juan.arias1139@correo.policia.gov.co
8/01/2026 6:43:38 p. m.

Anexo: si

AV 46-35 AMERICAS
Teléfono: 3149819
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-PEREIRA

No. GS-2026- 003111 **/ NUSEFA-RECRI-20.1**

Pereira, 09 de enero 2026

señor coronel
JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas Nro. 46 35
Pereira

Asunto: Solicitud autorización para dar inicio al proceso de contratación Tienda Escolar Colegio NUSEFA Pereira.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda el inicio del proceso contractual del servicio de **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA"** para la vigencia 2026.

Atentamente,

Angela Cano

Intendente **ANGELA GISELL CANO CASTRO**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira (E).

Elaboró: IJ Diego F Guevara Ríos
MEPER-NUSEFA Pereira

Fecha de elaboración: 09/01/2026
Ubicación: Disco D/Logística/2026